

**RAD. 11001310504320230036300 (PRESENTACIÓN DE PODER E INTERPOSICIÓN DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN).**

Wilson E. Castañeda H. &lt;wech22@gmail.com&gt;

Mié 06/09/2023 11:58

Para: Juzgado 43 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;jlato43@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (2 MB)

20230906 MEMORIAL NULIDAD RAD. 11001310504320230036300.pdf;

Doctora:

**DIANA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ.****Juez 43 Laboral Del Circuito De Bogotá.**

E. S. D.

<b>RADICADO:</b>	11001310504320230036300.
<b>DEMANDANTE:</b>	MANUEL ALBERTO LEYTON JIMÉNEZ
<b>DEMANDADO:</b>	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA.
<b>ASUNTO:</b>	<b>PRESENTACIÓN DE PODER E INTERPOSICIÓN DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.</b>

**WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO** identificado con C.C. No. 79.443.884, de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 115.439 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la Persona Jurídica **AINCA SEGURIDAD & PROTECCIÓN LTDA.** identificada con Nit. No. 830.085.880-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá **y de su Representante Legal;** me dirijo respetuosamente al despacho con el fin de interponer **NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** en los términos del **DOCUMENTO ADJUNTO.**

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Gracias,

Wilson E. Castañeda H.

C. C. No. 79.443.884.

T. P. 115.439 C. S. J.

Celular: 3113415491

Email: [wech22@gmail.com](mailto:wech22@gmail.com)

Bogotá D.C., septiembre 09 de 2.023.

Doctora:

**DIANA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**Juez 43 Laboral Del Circuito De Bogotá.**

E. S. D.

<b>RADICADO:</b>	11001310504320230036300.
<b>DEMANDANTE:</b>	MANUEL ALBERTO LEYTON JIMENEZ
<b>DEMANDADO:</b>	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA.
<b>ASUNTO:</b>	<b>PRESENTACIÓN DE PODER E INTERPOSICIÓN DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.</b>

**WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO** identificado con C.C. No. 79.443.884, de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 115.439 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la Persona Jurídica **AINCA SEGURIDAD & PROTECCIÓN LTDA.** identificada con Nit. No. 830.085.880-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá **y de su Representante Legal**; me dirijo respetuosamente al despacho con el fin de interponer **NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** en razón a los siguientes:

### I. FUNDAMENTOS FACTICOS.

1. Logramos identificar la presente acción judicial, en la que según se observa en las anotaciones realizadas en el sistema siglo XXI, el día 24 de agosto del corriente año se allegó constancia de notificación.
2. Conforme le fue informado a nuestro apoderado, quien el pasado 30 de agosto del año en curso hizo presencia en el juzgado con el fin de indagar sobre el asunto; en el expediente digital obra constancia de la notificación personal realizada por la parte demandante el día **18-Ago-2.023** a través del correo electrónico **pabloemiliodos@yahoo.es**, notificación que iba dirigida tanto a la persona jurídica como a su representante legal.

Pongo de presente al despacho que la cuenta de correo electrónico **pabloemiliodos@yahoo.es** que era la que figuraba antes en el certificado de existencia y representación legal de la compañía, fue hackeada y por ello ha sido imposible acceder y/o hacer uso de la misma. Por tal razón la compañía llevó a cabo un proceso de actualización de información ante la cámara de comercio, lo cual condujo a que se tenga como dirección de correo electrónico la siguiente: **notificaciones@aincaltlda.com**, a la que dicho sea de paso, no ha llegado ninguna notificación personal en relación con el presente asunto.

3. Adicional a lo anterior, debe tenerse en cuenta que conforme figura en el certificado de existencia y representación legal de **AINCA SEGURIDAD & PROTECCIÓN LTDA.**, esta sociedad no ha autorizado la realización de notificaciones personales a través del correo electrónico, por lo que es nula toda notificación realizada por este medio, resultando entonces obligatorio para todo interesado, proceder atendiendo las formas dispuestas en el Art. 291 y 292 del C.G.P.

Dirección para notificación judicial:	C1 72 No. 29-40
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@aincaltlda.com
Teléfono para notificación 1:	2400580
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 8

- Así, contrario a lo que se registra en la página web de la Rama Judicial – Consulta de Procesos, a la fecha, la sociedad que represento no ha recibido ninguna notificación personal a través de los canales autorizados y/o dispuestos para tal fin. Ni la sociedad **AINCA SEGURIDAD & PROTECCIÓN LTDA.** ni su representante legal, han recibido notificación alguna y mucho menos el traslado de la demanda, anexos y pruebas que correspondan, por lo que **resulta imposible dar contestación a la demanda o hacer manifestación alguna sobre el particular.**
- Finalmente, a pesar de lo informando al despacho por medio de correo electrónico el pasado 30 de agosto de 2.023, del cual no se ha recibido ninguna respuesta y no se ha registrado en Siglo XXI, por ello se formaliza la solicitud de NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Téngase como fundamento jurídico de la presente lo señalado en el inciso 5° del Art. 8° de la Ley 2213 de 2.022 que reza:

*“Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso”.*

Así mismo, el numeral 8° del Art. 132 del C.G.P., que en relación con las causales de nulidad, señala:

**“8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado (...)”.**

## III. PETICIÓN.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente de su despacho:

**Primera:** **DECLARAR** la Nulidad de todo lo actuado con posterioridad al auto admisorio de la demanda.

**Segunda:** **ORDENAR** rehacer la actuación a partir de la notificación personal de la demanda, la que podrá hacerse y correrse traslado de esta, de sus anexos y pruebas a la dirección física que se informa y/o por intermedio del suscrito apoderado por medio del correo electrónico [wech22@gmail.com](mailto:wech22@gmail.com).

#### IV. ANEXOS Y PRUEBAS.

De conformidad con el Art. 135 del C.G.P., solicito a su señoría tener en cuenta las siguientes:

1. Poder otorgado al suscrito por el Representante Legal de la Sociedad Demandada.
2. Certificados de existencia y representación legal de la AINCA SEGURIDAD, de fecha 17-May-2023 y 15-Ago-2023, con los que se acredita mi condición de representante legal suplente y la fecha desde la cual figura el canal electrónico dispuesto por la compañía para las notificaciones.
3. Copia del correo electrónico remitido al despacho el día 30-Ago-2.023.

#### V. NOTIFICACIONES.

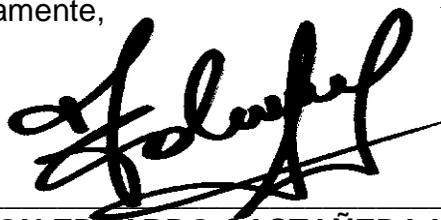
La demandada, AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA. así como su Representante Legal, en su domicilio ubicado en la dirección Calle 72 # 29 – 24 de la ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito, en la dirección Calle 72 # 29 – 24 de Bogotá D.C., línea celular 3113415491 y correo electrónico [wech22@gmail.com](mailto:wech22@gmail.com).

La parte demandante, conforme lo haya indicado en el escrito de demanda.

Del señor Juez,

Atentamente,



**WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO**

CC. No. 79.443.884

T.P. 115.439 del C.S.J.



Señor:

**JUEZ 43 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

<b>RADICADO:</b>	11001310504320230036300.
<b>DEMANDANTE:</b>	MANUEL ALBERTO LEYTON JIMENEZ
<b>DEMANDADO:</b>	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA.
<b>ASUNTO:</b>	OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

**PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.505.507, obrando como Representante Legal de **AINCA SEGURIDAD & PROTECCIÓN LTDA.**, identificada con Nit. No. 830.085.880-0, con domicilio en ésta misma ciudad; mediante este escrito, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Dr. **WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.443.884 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.115.439 del C.S.J., para que ejerza la representación judicial de la compañía y del suscrito en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, y en general, todas aquellas facultades inherentes al presente mandato y de que trata el Art. 77 del Código General del Proceso.

Solicito sr Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

**Firma Autenticada**  
 NOTARÍA 46 DEL  
 CIRCULO DE BOGOTÁ

**PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA**  
 C.C. No. No.18.505.507.  
 Representante Legal Ainsa Seguridad y Protección.

Acepto,

**Firma Autenticada**  
 NOTARÍA 46 DEL  
 CIRCULO DE BOGOTÁ

**WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO**  
 C.C. No. 79.443.884 de Bogotá  
 T.P. No. No.115.439 del C.S.J.





NOTARIA CUARENTA Y SEIS

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C COMPARECIO:

NOTARIA  
46

**CASTAÑO RIVERA PABLO EMILIO**

con: C.C. 18505507

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EL DECLARANTE:

www.notariaenlinea.com  
Documento: jm1b5



825-f7271512  
Bogotá D.C.,  
2023-09-06 09:41:23

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO  
NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTARIA CUARENTA Y SEIS



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C COMPARECIO:

NOTARIA  
46

**CASTANEDA HURTADO WILSON EDUARDO**

con C.C. 79443884

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EL DECLARANTE:

www.notariaenlinea.com  
Documento: jm1as



825-e2e3c2e3  
Bogotá D.C.,  
2023-09-06 09:41:07

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO  
NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTARIA CUARENTA Y SEIS



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 17:22:17  
Recibo No. AB23151587  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23151587DD225

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA  
Nit: 830085880 0  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01085917  
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2001  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 72 No. 29-40  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: aincapablo@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 2400580  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No. 29-40  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: notificaciones@aincaltda.com  
Teléfono para notificación 1: 2400580  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 17:22:17  
Recibo No. AB23151587  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23151587DD225**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Agencias: Cali (1), Pereira (1), Barranquilla (1), Medellín (1), Bucaramanga (1), Villavicencio (1).

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000513 del 24 de abril de 2001 de Notaría 62 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2001, con el No. 00775158 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Resolución No. 20204100062487 del 29 de septiembre 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en virtud del artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad de la referencia por el término de 10 años, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 26 de Octubre de 2020 con el No. 02628559 del libro IX.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social el prestar el servicio remunerado de protección, vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil y escoltas, mediante la utilización de los medios establecidos en el Decreto 356/94, de bienes muebles e inmuebles a personas naturales y jurídicas, con la actividad conexas de asesoría, consultoría e investigación.

**CAPITAL**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 17:22:17

Recibo No. AB23151587

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23151587DD225

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Junta de Socios cuentas sobre su gestión anual, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades. I) Elevar a escritura pública las reformas estatutarias válidamente aprobadas por la Junta de Socios y consecuentemente concurrir a su otorgamiento, y comparecer a otorgar las escrituras públicas en que sea necesaria su intervención de conformidad con la ley y los estatutos. Facultades del Subgerente. Representar legalmente a la empresa en la suscripción y terminación de los contratos laborales. Suscribir los demás contratos necesarios para la adecuada prestación de los servicios a cargo de la empresa, cuyo monto no supere los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes. Participar activamente en el proceso de la selección del personal que prestará servicios a la empresa. Adelantar funciones relacionadas con la administración del personal al servicio de la empresa, tales como suscripción de memorandos, traslado de personal entre puestos de trabajo, ser segunda instancia en los procesos disciplinarios, etc. Las demás que le asigne la Junta de Socios.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 61 del 19 de diciembre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2014 con el No. 01799445 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Pablo Emilio Castaño Rivera	C.C. No. 000000018505507

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Wilson Eduardo Castañeda Hurtado	C.C. No. 000000079443884

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 83 del 1 de julio de 2022, de Junta de Socios, inscrita

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 17:22:17  
Recibo No. AB23151587  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23151587DD225**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2022 con el No. 02874653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	July Alexandra Cañon Calderon	C.C. No. 000001013586229 T.P. No. 156950-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000765 del 19 de junio de 2001 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00783555 del 28 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004448 del 6 de diciembre de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00902975 del 21 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0006069 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00967043 del 15 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001850 del 7 de septiembre de 2006 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01082515 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002099 del 5 de octubre de 2006 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01086024 del 20 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003866 del 6 de junio de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01222409 del 19 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1784 del 1 de abril de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01287133 del 2 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1593 del 2 de agosto de 2010 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01405774 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2982 del 31 de diciembre de 2010 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01444888 del 14 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 678 del 14 de abril de	01478343 del 12 de mayo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 17:22:17

Recibo No. AB23151587

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23151587DD225**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	2011 del Libro IX
E. P. No. 595 del 30 de marzo de 2012 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01622906 del 4 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0089 del 30 de enero de 2013 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01704837 del 11 de febrero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4198 del 1 de noviembre de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01779702 del 7 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4198 del 1 de noviembre de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01779703 del 7 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4198 del 1 de noviembre de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01779705 del 7 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2911 del 24 de julio de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02498852 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 5096 del 19 de noviembre de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02526002 del 20 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 5869 del 18 de diciembre de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02535650 del 20 de diciembre de 2019 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 17:22:17  
Recibo No. AB23151587  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23151587DD225

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8010  
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 22.577.166.501

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2023 Hora: 17:22:17  
Recibo No. AB23151587  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23151587DD225

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2023 Hora: 08:24:12

Recibo No. AB23558260

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2355826023526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA  
Nit: 830085880 0  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01085917  
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2001  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 72 No. 29-40  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: aincapablo@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 2400580  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No. 29-40  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: notificaciones@aincaltda.com  
Teléfono para notificación 1: 2400580  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2023 Hora: 08:24:12

Recibo No. AB23558260

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2355826023526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Agencias: Cali (1), Pereira (1), Barranquilla (1), Medellín (1), Bucaramanga (1), Villavicencio (1).

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000513 del 24 de abril de 2001 de Notaría 62 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2001, con el No. 00775158 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Resolución No. 20204100062487 del 29 de septiembre 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en virtud del artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad de la referencia por el término de 10 años, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 26 de Octubre de 2020 con el No. 02628559 del libro IX.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social el prestar el servicio remunerado de protección, vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil y escoltas, mediante la utilización de los medios establecidos en el Decreto 356/94, de bienes muebles e inmuebles a personas naturales y jurídicas, con la actividad conexas de asesoría, consultoría e investigación.

**CAPITAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2023 Hora: 08:24:12

Recibo No. AB23558260

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2355826023526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

El capital social corresponde a la suma de \$ 1.402.173.150,00 dividido en 373.912,84 cuotas con valor nominal de \$ 3.750,00 cada una, distribuido así :

Totales

No. de cuotas: 373.912,84

valor: \$1.402.173.150,00

**\*\*ACLARACIÓN A CAPITAL Y SOCIOS\*\***

Capital y Socios: \$1,402,173,150 dividido en 373,912.84 cuotas con valor nominal de \$3,750 cada una, distribuido así:

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTAÑO RIVERA PABLO EMILIO

C.C. 000000018505507

No. cuotas: 249,209.85

Valor: \$934,536,937.5

CASTAÑEDA HURTADO WILSON EDUARDO

C.C. 000000079443884

No. cuotas: 124,702.99

Valor: \$467,636,212.5

Totales

No. cuotas: 373,912.84

Valor: \$\$1,402,173,150

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración directa y la representación legal de la sociedad estarán a cargo de unos mandatarios llamados gerente general y gerente administrativo. La sociedad tendrá un subgerente general, que reemplazara en las faltas absolutas, temporales o accidentales al gerente general, con las misma facultades de aquel.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Corresponde al Gerente General: A) Administrar la sociedad. B) Convocar la Junta de Socios de acuerdo con los estatutos. C) Ejecutar las determinaciones de la Junta de Socios. D) Constituir apoderados judiciales, especiales para representar la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan. E) Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social sin limitación social especial. F) Cuidar el recaudo e inversiones de los fondos de la sociedad. G) Preparar los presupuestos anuales, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Junta de Socios. H) Presentar a la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2023 Hora: 08:24:12

Recibo No. AB23558260

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2355826023526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Junta de Socios cuentas sobre su gestión anual, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades. I) Elevar a escritura pública las reformas estatutarias válidamente aprobadas por la Junta de Socios y consecuentemente concurrir a su otorgamiento, y comparecer a otorgar las escrituras públicas en que sea necesaria su intervención de conformidad con la ley y los estatutos. Facultades del Subgerente. Representar legalmente a la empresa en la suscripción y terminación de los contratos laborales. Suscribir los demás contratos necesarios para la adecuada prestación de los servicios a cargo de la empresa, cuyo monto no supere los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes. Participar activamente en el proceso de la selección del personal que prestará servicios a la empresa. Adelantar funciones relacionadas con la administración del personal al servicio de la empresa, tales como suscripción de memorandos, traslado de personal entre puestos de trabajo, ser segunda instancia en los procesos disciplinarios, etc. Las demás que le asigne la Junta de Socios.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 61 del 19 de diciembre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2014 con el No. 01799445 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Pablo Emilio Castaño Rivera	C.C. No. 000000018505507

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Wilson Eduardo Castañeda Hurtado	C.C. No. 000000079443884

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 83 del 1 de julio de 2022, de Junta de Socios, inscrita

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2023 Hora: 08:24:12

Recibo No. AB23558260

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2355826023526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2022 con el No. 02874653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	July Alexandra Cañon Calderon	C.C. No. 000001013586229 T.P. No. 156950-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000765 del 19 de junio de 2001 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00783555 del 28 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004448 del 6 de diciembre de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00902975 del 21 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0006069 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00967043 del 15 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001850 del 7 de septiembre de 2006 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01082515 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002099 del 5 de octubre de 2006 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01086024 del 20 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003866 del 6 de junio de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01222409 del 19 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1784 del 1 de abril de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01287133 del 2 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1593 del 2 de agosto de 2010 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01405774 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2982 del 31 de diciembre de 2010 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01444888 del 14 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 678 del 14 de abril de	01478343 del 12 de mayo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2023 Hora: 08:24:12

Recibo No. AB23558260

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2355826023526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	2011 del Libro IX
E. P. No. 595 del 30 de marzo de 2012 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01622906 del 4 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0089 del 30 de enero de 2013 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01704837 del 11 de febrero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4198 del 1 de noviembre de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01779702 del 7 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4198 del 1 de noviembre de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01779703 del 7 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4198 del 1 de noviembre de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01779705 del 7 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2911 del 24 de julio de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02498852 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 5096 del 19 de noviembre de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02526002 del 20 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 5869 del 18 de diciembre de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02535650 del 20 de diciembre de 2019 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2023 Hora: 08:24:12

Recibo No. AB23558260

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2355826023526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8010

Actividad secundaria Código CIIU: 8020

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 22.577.166.501

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 15 de agosto de 2023 Hora: 08:24:12**

Recibo No. AB23558260

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2355826023526**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**



Wilson E Castaneda H &lt;wech22@gmail.com&gt;

**RAD. 11001310504320230036300 (SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS)**

1 mensaje

Wilson E. Castañeda H. &lt;wech22@gmail.com&gt;

30 de agosto de 2023, 15:58

Para: jlato43@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores:

**JUZGADO 43 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

<b>RADICADO:</b>	11001310504320230036300.
<b>DEMANDANTE:</b>	MANUEL ALBERTO LEYTON JIMENEZ
<b>DEMANDADO:</b>	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA.
<b>ASUNTO:</b>	<b>SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.</b>

**WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO** identificado con C.C. No. 79.443.884, obrando como Representante Legal Suplente de la sociedad **AINCA SEGURIDAD & PROTECCIÓN LTDA.**, identificada con Nit. No. 830.085.880-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, conforme se acredita con los certificados de existencia y representación legal que se adjunta; a través de la presente **me permito solicitar al despacho que surta la notificación personal de la demanda de la referencia a la sociedad que represento, así como al representante legal de la misma en los términos de la ley 2213 de 2.022 y a través de la siguiente dirección electrónica [notificaciones@aincaltda.com](mailto:notificaciones@aincaltda.com)**, la que dicho sea de paso es aquella que se ha definido por la sociedad para recibir este tipo de notificaciones.

Así mismo, me permito poner de presente al despacho, que contrario a lo que se registra en la página de siglo XXI de la Rama Judicial (Consulta de Procesos), la sociedad que represento hasta la fecha no ha recibido la notificación personal que según anotación de fecha 24-Ago-23 se llevó a cabo por la parte demandante. Igualmente, dejo constancia que en la fecha hizo presencia nuestro apoderado judicial en las instalaciones del despacho con el fin de ser notificado personalmente del auto admisorio de la demanda en comento, sin embargo dicha actuación no se llevó a cabo toda vez que conforme se lo informó una funcionaria del despacho, en el expediente digital obra constancia de la notificación personal que la parte demandante realizó el día **18-Ago-2.023** por medio del correo electrónico [pabloemiliodos@yahoo.es](mailto:pabloemiliodos@yahoo.es), notificación dirigida tanto a la persona jurídica como a la persona natural que funge como representante legal principal.

Sobre el correo electrónico [pabloemiliodos@yahoo.es](mailto:pabloemiliodos@yahoo.es), debo mencionar al despacho que dicha cuenta fue hackeada desde principios del año en curso y desde entonces no ha sido posible acceder ni hacer uso de la misma. Por tal razón, la compañía realizó las diligencias necesarias para actualizar la información ante la cámara de comercio y desde entonces y hasta la fecha el correo utilizado por la compañía es el de [notificaciones@aincaltda.com](mailto:notificaciones@aincaltda.com), tanto para la notificaciones de la persona jurídica como la persona natural que la representa.

De esta manera, solicito al despacho tener en cuenta, que hasta la presente comunicación, la compañía no conoce la demanda, ni los anexos y por ello es imposible presentar contestación y más aún, ejercer con suficiencia el derecho de defensa y contradicción.

Finalmente, reiteramos la solicitud de ser notificados en debida forma y a través de los canales electrónicos dispuestos por la compañía para tal fin, mismo que se está informando a través de la presente [notificaciones@aincaltda.com](mailto:notificaciones@aincaltda.com), **así mismo autorizo la notificación personal a mi correo electrónico [wech22@gmail.com](mailto:wech22@gmail.com).**

**ANEXOS:**

1. Certificados de existencia y representación legal de la AINCA SEGURIDAD, de fecha 17-May-2023 y 15-Ago-2023, con los que se acredita mi condición de representante legal suplente y la fecha desde la cual figura el canal electrónico dispuesto por la compañía para las notificaciones.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

De su señoría,

---

**2 adjuntos**

 **CAMARA COMERCIO AINCA 17-05-2023.pdf**  
151K

 **CAMARA COMERCIO 15-08-2023.pdf**  
151K